



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2017 ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ART. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 17 DE MARZO DEL AÑO 2017.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Manuel Fernando Macías Herrera.
Alcalde-Presidente

Sres. Tenientes de Alcalde:

Don Santiago Gutiérrez Ruiz
1er Tte. de Alcalde
Doña Jenifer Gutiérrez Flores
2ª Tte. de Alcalde.
Don Antonio de la Flor Grimaldi.
3er Tte. de Alcalde.
Doña Isabel Mª Quintero Fernández
4ª Tte. de Alcalde
Doña Irene Cintas Araujo
5ª Tte. de Alcalde

Secretaria Acctal.:

Doña Patricia Ramos Peña.

Interventora:

Doña Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:15 horas del día 17 de Marzo de 2.017, previa convocatoria al efecto de fecha 15 de Marzo de 2017, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria Accidental asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por mí, la Secretaria Accidental, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 10 de Marzo de 2017, encontrándola conforme los presentes, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Licencia de obra menor en Bda. Juan XXIII, Bloque 4, Portal 1. Exped. Nº 117/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a la “C. de P. B. J.XXIII b. 4 p.l 1”, licencia de obras para la impermeabilización de cubierta sita en la Bda. Juan XXIII bloque 4 portal 1 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 4.845 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.2.- Licencia de utilización de almacén agrícola en Paraje Finca Cerro la Atalaya. Exped. Nº 118/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero.- Conceder a “D. S.L.”, licencia de utilización del almacén-agrícola sito en el Paraje Cerro de la Atalaya, polígono 82, parcela 57 del catastro de rústica en Medina Sidonia.

Segundo.- El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de licencia de primera ocupación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.”

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

6.1.- Proyecto de actuación para vivienda aislada ligada a actividad ganadera en Finca Cortijo Nuevo. Exped. Nº 680/15.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación de interés público presentado por Don Francisco González Gómez concretada en la legalización de una ampliación (de 34 m²) de una nave ganadera con licencia (superficie de 87,5 m²), para destinarla a vivienda de guardería de una explotación ganadera en finca sita en el Paraje Cortijo Nuevo (Polígono 89 Parcela 27, Finca Registral número 19.537).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Segundo.- La eficacia de la presente aprobación queda vinculada estrictamente a la concesión de las licencias municipales de obras, que en todo caso deberá ser solicitada en un plazo máximo de un año desde la notificación del presente acuerdo.

Tercero.- Publicar la resolución municipal que contenga la aprobación del Proyecto de Actuación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

7.1.- Expediente de protección de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia en C/ Padre Carrillo, 19. Exped. Nº 471/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero.- Declarar finalizado el procedimiento de Protección de la Legalidad Urbanística y Restablecimiento de la Legalidad Urbanística Conculcada por las actuaciones acometidas sin licencia y que se ha descrito en la presente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los interesados”

7.2.- Expediente de protección de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia en Paraje La Esperilla, parcela 37, polígono 9. Exped. Nº 488/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero.- Iniciar Procedimiento de Protección de la Legalidad Urbanística y Restablecimiento de la Legalidad Urbanística Conculcada por las actuaciones acometidas sin licencia y que se ha descrito en la presente.

Segundo.- Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Advertir a los interesados que conforme a lo informado por el arquitecto técnico municipal las obras descritas en el informe de la Policía Local de 17 de Junio de 2016, son incompatibles con la legalidad urbanística.

Cuarto.- Expedir la correspondiente certificación administrativa de la incoación del presente expediente sobre disciplina urbanística a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante anotación preventiva conforme a lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 56 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, interesando que dicha anotación preventiva surta, conforme a lo previsto en el apartado 5 del artículo 79 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, antes citado, efectos de prohibición de disponer en los términos previstos por el artículo 26 de la Ley Hipotecaria.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

7.3.- Expediente de protección de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia en Paraje Hoyo de Santa Ana, parcela 80, polígono 20. Exped. Nº 938/13.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primera.- Declarar la caducidad y por tanto archivar el expediente sobre Protección de la Legalidad Urbanística (938/13) incoado al haberse comprobado la ejecución de una serie de obras sin las preceptivas licencias urbanísticas sin posibilidad de ser legalizadas en una finca rústica de este término municipal sita en el paraje conocido como paraje Santa Ana (Polígono 20 Parcela 80 Registral número 4.460), consistente en la construcción un refugio de 12 m², al haber transcurrido el plazo máximo establecido para su resolución.

Segunda.- Iniciar nuevamente expediente para la Protección de la Legalidad Urbanística por la ejecución de las actuaciones sin licencia descritas en la presente, incorporando al nuevo expediente la documentación de referencia incluida en el que se archiva.

Tercera.- Conceder Audiencia al interesado, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.”

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.

17.1.-Expediente sancionador por ejecución de obras sin licencia en Hoyo de Santa Ana. Exped. Nº 964/14.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primera.- Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal el contenido del expediente iniciado como consecuencia de la ejecución sin licencia de una edificación en el paraje conocido como Hoyo de Santa Ana (parcela 80 del polígono 20, Registral número 4.460), que, de acuerdo con lo informado por el arquitecto técnico municipal, resulta no autorizable en aplicación de la normativa urbanística vigente, apreciándose la responsabilidad de D. J. B. C.

Segunda.- Suspender el Procedimiento Sancionador iniciado mediante providencia del Sr. Teniente de Alcalde de fecha 19 de septiembre de 2014.

Tercera.- Dar traslado del acuerdo que se adopta a D. J. B. C. y a todos los interesados.”

17.2.-Solicitud de cambio de actividad del establecimiento sito en C/ Barrionuevo, 17 Bj. Exped. Nº 120/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero.- Conceder a D. M. M. R. el cambio de actividad de café-bar con música a café-bar sin música del establecimiento sito en c/ Barrionuevo, 17 bajo en Medina Sidonia.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Epígrafe conforme al nomenclátor de actividades recreativas y establecimientos públicos (Decreto 78/2002 de 26 de febrero): III.2.8.c) cafeterías y III.2.8.d) bares.
- . Hora de apertura: después de las 6,00 horas del día.
- . Hora de cierre: antes de las 2:00 horas del día, excepto viernes sábados y vísperas de festivos que será antes de las 3:00 horas.

Segundo.- El interesado/a, en su caso, deberá abonar las Tasas correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos.”

17.3.-Extinción de licencia de apertura de la actividad de clínica dental en la Avda. Azocarrem. Exped. Nº 528/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**Primero:** Declarar la extinción de la licencia de apertura de la actividad de clínica dental en el local sito en la Avda. de la Azocarrem, esquina con c/ La Viña en Medina Sidonia, cuyo titular era “C. de S. D. C.B., ante el plazo de seis meses sin ejercer la actividad.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar cuenta al Área de Intervención General para su conocimiento y efectos.”

17.4.-Extinción de licencia de apertura de la actividad de estanco en la C/ San Juan de Dios, nº 18. Exped. Nº 102/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**Primero.-** Aceptar la renuncia de D. A. C. R., en cuanto al cese de actividad de la licencia de apertura de establecimiento concedida con fecha 28.06.2013, para la actividad de estanco en c/ San Juan de Dios, 18 en Medina Sidonia, sin que ello suponga la extinción de la licencia de actividad otorgada sobre el inmueble en concreto.

Segundo.- Advertir que transcurridos seis meses en los que, previo informe de los Servicios de la Policía Local, se verifique el cese continuado de la actividad se iniciarán los trámites oportunos para declarar la caducidad de la citada licencia.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos.”

17.5.-Extinción de licencia de apertura de la actividad de quiosco en la C/ Pablo Iglesias, nº 11. Exped. Nº 121/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**Primero.-** Aceptar la renuncia de D^a R. P. B., en cuanto al cese de actividad de la licencia de apertura de establecimiento concedida con fecha 22.07.2011, para la actividad de quiosco en c/ Pablo Iglesias, 11 en Medina Sidonia, sin que ello suponga la extinción de la licencia de actividad otorgada sobre el inmueble en concreto.

Segundo.- Advertir que transcurridos seis meses en los que, previo informe de los Servicios de la Policía Local, se verifique el cese continuado de la actividad se iniciarán los trámites oportunos para declarar la caducidad de la citada licencia.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.

No se plantearon.

PUNTO 19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produce ningún ruego o pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 09:30 horas; de todo lo cual, como Secretaria General Acctal, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL,